

Universidad Tecnológica de Calakmul

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99503-19-0552-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 552

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	26,998.4
Muestra Auditada	22,954.2
Representatividad de la Muestra	85.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a la Universidad Tecnológica de Calakmul por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 26,998.4 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal)	10,510.4
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28/ Participaciones a Entidades Federativas y Municipios)	10,510.4
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) (federal)	3,286.2
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (fuera del convenio U006)	2,691.4
Total del universo fiscalizable	26,998.4

FUENTE: Elaborado con base en la documentación comprobatoria, los estados de cuenta bancarios y las Cuentas Liquidadas Certificadas.

NOTA: No se identificaron recursos de origen estatal no fiscalizables.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 26,998.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 22,954.2 miles de pesos, que representaron el 85.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica de Calakmul, ejecutor de los recursos del gasto federalizado en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las respuestas del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 53 puntos, de un total de 100, lo que ubica a la Universidad Tecnológica de Calakmul en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar los mecanismos de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2024-4-99503-19-0552-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Tecnológica de Calakmul elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, o su similar, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

La Universidad Tecnológica de Calakmul suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, relativos a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal), por 10,510.4 miles de pesos, así como a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28/ Participaciones a Entidades Federativas y Municipios), por 10,510.4 miles de pesos. Dichos recursos fueron administrados mediante dos cuentas bancarias productivas y específicas, las cuales generaron rendimientos financieros por 0.9 miles de pesos.

Asimismo, la Universidad Tecnológica de Calakmul abrió una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, por 3,286.2 miles de pesos, y otra cuenta adicional para la gestión de los recursos provenientes del Gasto Federalizado de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (fuera del convenio U006), por 2,691.4 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

La Universidad Tecnológica de Calakmul registró, presupuestal y contablemente, los ingresos por 26,998.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 0.9 miles de pesos; asimismo, registró los egresos por 26,991.0 miles de pesos y los rendimientos financieros aplicados por 0.6 miles de pesos, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, la cual fue cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre de la fuente de financiamiento respectiva.

Resultado núm. 4

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que la Universidad Tecnológica de Calakmul proporcionó comprobantes fiscales por 10,038.3 miles de pesos correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal), los cuales se encontraban vigentes; asimismo, se identificó que los proveedores cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; no obstante, no se proporcionaron comprobantes fiscales por 472.1 miles de pesos de servicios personales correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal), ni comprobantes fiscales de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28/ Participaciones a Entidades Federativas y Municipios), del Fondo de Aportaciones Múltiples ni de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios ejercidas fuera del Convenio U006; adicionalmente, se constató que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los archivos en Lenguaje de Mercado Extensible no fue congruente con el monto reportado como ejercido.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29, 32-D y 69-B, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, numeral 2.7.1.1.

2024-B-04000-19-0552-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron los comprobantes fiscales correspondientes a servicios personales, a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28/ Participaciones a Entidades Federativas y Municipios), al Fondo de Aportaciones Múltiples ni a las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios ejercidas fuera del Convenio U006, y el importe de los comprobantes fiscales y de los archivos en Lenguaje de Mercado Extensible no fue congruente con el monto reportado como ejercido, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29, 32-D y 69-B; y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, numeral 2.7.1.1.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los comprobantes fiscales, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, no fue congruente con la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16 y 42, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B.

2024-5-06E00-19-0552-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que revise a una persona moral con Registro Federal de Contribuyente UTC1503063W5, denominada Universidad Tecnológica de Calakmul, con domicilio fiscal en Carretera Estatal Xpujil-Dzibalchén km 2+260, código postal 24640, Xpujil, Calakmul, Campeche, por no registrar correctamente el origen de los recursos en el timbrado de la nómina, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 6

De los 13,796.6 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica de Calakmul seleccionados para su fiscalización, por medio de los Subsidios para Organismos

Descentralizados Estatales (federal) y del Fondo de Aportaciones Múltiples, al 31 de diciembre de 2024, se comprometió el total de los recursos y se pagaron 13,537.0 miles de pesos, lo que representó el 98.1% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 13,796.6 miles de pesos, que representaron el 99.9%, por lo que no se determinaron recursos no comprometidos ni ejercidos.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Programa/ Concepto/ Componente	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal)												
Capítulo 1000	7,636.1	7,636.1	0.0	7,471.9	164.2	164.2	0.0	7,636.1	0.0	0.0	0.0	
Capítulo 2000	936.0	936.0	0.0	936.0	0.0	0.0	0.0	936.0	0.0	0.0	0.0	
Capítulo 3000	1,938.3	1,938.3	0.0	1,842.9	95.4	95.4	0.0	1,938.3	0.0	0.0	0.0	
Subtotal	10,510.4	10,510.4	0.0	10,250.8	259.6	259.6	0.0	10,510.4	0.0	0.0	0.0	
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)												
Capítulo 6000	3,286.2	3,286.2	0.0	3,286.2	0.0	0.0	0.0	3,286.2	0.0	0.0	0.0	
Subtotal	3,286.2	3,286.2	0.0	3,286.2	0.0	0.0	0.0	3,286.2	0.0	0.0	0.0	
Total recursos federales	13,796.6	13,796.6	0.0	13,537.0	259.6	259.6	0.0	13,796.6	0.0	0.0	0.0	
Rendimientos financieros	0.3	0.0	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3	0.3	0.0	
Total general	13,796.9	13,796.6	0.3	13,537.0	259.6	259.6	0.0	13,796.6	0.3	0.3	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas de gasto y las líneas de captura.

Por lo anterior, se constató que 0.3 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO: REINTEGROS
A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	0.3	0.3	0.0	0.0
Total	0.3	0.3	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas de gasto y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

Resultado núm. 7

De los 10,510.4 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica de Calakmul seleccionados para su fiscalización, por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28/ Participaciones a Entidades Federativas y Municipios), al 31 de diciembre de 2024, se comprometió el total de los recursos y se pagaron 7,948.9 miles de pesos, lo que representó el 75.6% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 10,510.4 miles de pesos, que representaron el 100.0%. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.6 miles de pesos se ejerció el total.

Resultado núm. 8

La Universidad Tecnológica de Calakmul, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por 2,691.4 miles de pesos correspondientes a las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (fuera del Convenio U006), al 31 de diciembre de 2024, la entidad comprometió el total de los recursos y pagó 2,391.3 miles de pesos, lo que representó el 88.9% del total ministrado y, al 31 de marzo de 2025, ejerció 2,684.0 miles de pesos, equivalentes al 99.7% de los recursos, por lo que quedaron disponibles 7.4 miles de pesos.

Resultado núm. 9

La Universidad Tecnológica de Calakmul recibió los recursos del gasto federalizado por 26,998.4 miles de pesos, de los que se erogaron 26,991.0 miles de pesos, los cuales cumplieron con los objetivos de cada una de las fuentes de financiamiento.

EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Total general (A)=B+E+F	Gasto federalizado programable			Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28/ Participaciones a Entidades Federativas y Municipios) (E)	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (fuera del convenio U006) (F)
		Total (B)=C+D	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal) (C)	Fondo de Aportaciones Múltiples (D)		
1000 Servicios Personales	17,956.2	7,636.1	7,636.1	0.0	7,636.1	2,684.0
2000 Materiales y Suministros	1,872.0	936.0	936.0	0.0	936.0	0.0
3000 Servicios Generales	3,876.6	1,938.3	1,938.3	0.0	1,938.3	0.0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,286.2	3,286.2	0.0	3,286.2	0.0	0.0
Total:	26,991.0	13,796.6	10,510.4	3,286.2	10,510.4	2,684.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los registros presupuestales y contables de los recursos del ejercicio fiscal 2024, las líneas de captura y los recibos de pago bancarios proporcionados por la Universidad Tecnológica de Calakmul.

Servicios Personales

Resultado núm. 10

Se verificó que los recursos del gasto federalizado, en específico, los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal) por 7,636.1 miles de pesos para el pago de servicios personales se ajustaron a las plantillas y a los tabuladores de sueldos autorizados; sin embargo, se identificaron pagos por 468.4 miles de pesos en un concepto de "Percepciones", otorgado a los trabajadores, que no acreditó la autorización en el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación.

La Universidad Tecnológica de Calakmul en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria que justifica y aclara el pago por 468,406.01 pesos en un concepto de "Percepciones", otorgado a los trabajadores, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 11

Con la revisión del pago de servicios personales con los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal) se identificaron pagos en tres conceptos de "Percepciones", otorgados a los trabajadores, que no acreditaron la autorización en el Convenio Específico del programa, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación, Seguimiento al Servicio Educativo de

las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2024, de fecha 1 de febrero de 2024, Anexo Técnico, y numeral 3.

2024-B-04000-19-0552-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión realizaron pagos en cuatro conceptos de "Percepciones" otorgados a trabajadores, sin que se acreditara su autorización en el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación, Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2024, de fecha 1 de febrero de 2024, Anexo Técnico, y numeral 3.

Resultado núm. 12

La Universidad Tecnológica de Calakmul no realizó pagos a terceros no institucionales ni a instituciones de servicios financieros; asimismo, enteró oportunamente las retenciones fiscales por 1,576.2 miles de pesos y las deducciones por seguridad social por 1,956.4 miles de pesos, correspondientes a las nóminas pagadas con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal y estatal del Ramo 28/Participaciones a Entidades Federativas y Municipios).

Resultado núm. 13

La Universidad Tecnológica de Calakmul no realizó pagos a trabajadores durante el periodo de comisión sindical ni durante el periodo de licencia sin goce de sueldo; tampoco a trabajadores después de la fecha de baja definitiva o de su deceso en el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 14

La Universidad Tecnológica de Calakmul realizó pagos a 27 trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos por 4,860.0 miles de pesos y a 7 trabajadores que carecieron de una cédula profesional por 638.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y de la Norma para la Descripción, Perfil y Valuación de Puestos de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2005, artículo 7, fracción I.

La Universidad Tecnológica de Calakmul en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente a las cédulas profesionales de 7 trabajadores, que amparan

pagos por 638,876.00 pesos; sin embargo, no se solventaron los pagos realizados a 27 trabajadores que no acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil de puestos, por un importe de 4,859,980.88 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-4-99503-19-0552-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,859,980.88 pesos (cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta pesos 88/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar pagos a 27 trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; y de la Norma para la Descripción, Perfil y Valuación de Puestos de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2005, artículo 7, fracción I.

Resultado núm. 15

Con el análisis de la información de las nóminas, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 16

La Universidad Tecnológica de Calakmul ejerció 1,457.9 miles de pesos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal y estatal del Ramo 28/Participaciones a Entidades Federativas y Municipios) en 10 adquisiciones de servicios, formalizados mediante contratos y órdenes de servicio, sin otorgar anticipos y sin que los proveedores se ubicaran en los supuestos del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; no obstante, no se acreditó la documentación comprobatoria de los procesos de adjudicación ni, en su caso, los estudios de mercado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 71 y 103, fracción I.

La Universidad Tecnológica de Calakmul en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria de los procesos de adjudicación de las 10 adquisiciones de servicios; sin embargo, no proporcionó los estudios de mercado de los procesos referidos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-04000-19-0552-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión carecieron de los estudios de mercado de los procesos referidos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 71 y 103, fracción I.

Resultado núm. 17

La Universidad Tecnológica de Calakmul no proporcionó la documentación comprobatoria por 290.0 miles de pesos que correspondieron a los recursos federales de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal), que acreditara la entrega-recepción de los bienes o los servicios adquiridos, conforme a lo establecido en los contratos formalizados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 66, fracción XII, y 79; de los contratos sin números celebrados, de fechas 10 de diciembre de 2024, y 20 de diciembre de 2024, cláusulas tercera y sexta, y de los contratos sin número, de fechas 10 de diciembre de 2024, y 20 de diciembre de 2024, cláusulas tercera y sexta.

La Universidad Tecnológica de Calakmul en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria que acredita la entrega-recepción de los bienes y servicios adquiridos por 290,000.00 pesos; sin embargo, no se acreditó la entrega conforme al plazo establecido en los contratos formalizados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-04000-19-0552-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no aseguraron que los bienes adquiridos fueran entregados en tiempo, conforme a lo establecido en los contratos respectivos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 66, fracción XII, y 79 y de los contratos sin números celebrados, de fechas 10 de diciembre de 2024, y 20 de diciembre de 2024, cláusulas tercera y sexta, los contratos sin número, de fechas 10 de diciembre de 2024, y 20 de diciembre de 2024, cláusulas tercera y sexta.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,859,980.88 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 22,954.2 miles de pesos, que representó el 85.0% de los 26,998.4 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica de Calakmul mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior del ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

De los 13,796.6 miles de pesos, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal) transferidos a la Universidad Tecnológica de Calakmul seleccionados para su fiscalización, al 31 de diciembre de 2024, se comprometió y ejerció el total de los recursos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, respecto de los recursos estatales de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28/ Participaciones a Entidades Federativas y Municipios) por 10,510.4 miles de pesos, correspondientes a las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, al 31 de marzo de 2025, pagó el 100.0% de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.6 miles de pesos, se ejerció el total.

Respecto de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios que recibió la universidad por 2,691.4 miles de pesos, al 31 de marzo de 2025, ejerció 2,684.0 miles de pesos que representó el 99.7% de los recursos ministrados.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica de Calakmul infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación, Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2024, de fecha 1 de febrero de 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,860.0 miles de pesos, que representó el 21.2% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Tecnológica de Calakmul careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían permitir el cumplimiento de los objetivos del gasto federalizado, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, la Universidad Tecnológica de Calakmul no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del gasto federalizado, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneyra
Hernández

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UTCALAKMUL/REC/DC/27/2026, del 12 de enero del 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 11, 14, 16 y 17, se consideran como no atendidos.

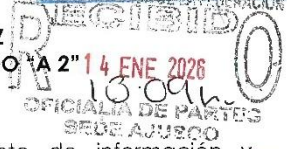


1 USB, 1 hca

OFICIO No: UTCALAKMUL/REC/DC/27/2026.
ASUNTO: Entrega de información solicitada.
 Xpujil, Calakmul, Campeche, a 12 de enero de 2026.



MTRO. RODOLFO ESTEBAN RIVADENEYRA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE LA AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE



En contestación a su solicitud de requerimiento de información y documentación con número de OFICIO NÚMERO DAGF-A2/092/2025, de fecha 01 de diciembre de 2025. Su servidor ANDRÉS CRUZ ZAMUDIO, en mi calidad de rector de la institución educativa denominada UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL, con RFC UTC-150306-3W5, con domicilio para oír y recibir notificaciones: CARRETERA ESTATAL XPUJIL-DZIBALCHÉN KM 2+260, C.P. 24640, CALAKMUL, CAMPECHE, tengo a bien entregarle la siguiente información solicitada:

RECIBI OFICIO
 DORA JANCUEZ
 16-ENERO-26

Resultado	Información y documentación solicitada.	Información y documentación entregada.	Total, de fojas/idades
1.	1.1. Evaluación del Control Interno.	OFICIO No: UTCALAKMUL/REC/DC/26/2026. Carpeta 1.1.1. Control Interno.	1 USB General Archivos PDF.
7.	3.3 Registro e Información Financiera de las Operaciones.	OFICIO No: UTCALAKMUL/REC/DC/24/2026. Carpeta 7.3.3 Registro de Información Financiera	1 USB General Archivos en excel, XML y PDF.
8.	3.4 Registro e Información Financiera de las Operaciones nóminas ordinaria	OFICIO No: UTCALAKMUL/REC/DC/23/2026. Carpeta 8.3.4 Registro de Información Financiera Nómina.	1 USB General Archivo en excel y PDF.
14.	5.1 Servicios Personales	OFICIO No: UTCALAKMUL/REC/DC/25/2026. Carpeta 14.5.1 Servicios Personales.	1 USB General Archivo excel, XML y PDF.
17.	5.1 Servicios Personales	OFICIO No: UTCALAKMUL/REC/DC/0020/2026.	1 USB General Archivo PDF

✉ rectoria@utcalakmul.edu.mx
 📞 983 732 3520

📍 Km 2+260 Carretera Xpujil - Dzibalchén. CP 24640, Xpujil, Calakmul, Campeche.

fb.com/utcalakmuloficial @utcalakmul www.utcalakmul.edu.mx



		Carpeta 5.4 Servicios Personales.	
19	6.1. Adquisiciones, arrendamientos y servicios. Documento que acredita adjudicación directa.	OFICIO No: UTCALAKMUL/REC/DC/0021/2026. Carpeta 6.1 Adquisiciones, arrendamientos y servicios.	1 USB General Archivos PDF
20	6.2. Adquisiciones, arrendamientos y servicios. Actas de entrega recepción.	OFICIO No: UTCALAKMUL/REC/DC/0022/2026. Carpeta 6.2 Adquisiciones, arrendamientos y servicios.	1 USB General Archivos PDF

Agradezco la atención al presente, le reitero la seguridad de mis atenciones y aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. ANDRÉS CRUZ ZAMUDIO
RECTOR



C.c.p. Expediente.
ACZ/EGJR

✉ rectoria@utcalakmul.edu.mx

📞 983 732 3520

📍 Km 2+260 Carretera Xpujil - Dzibilchén.
CP 24640, Xpujil, Calakmul, Campeche.

fb.com/utcalakmuloficial

@utcalakmul

www.utcalakmul.edu.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.

Áreas Revisadas

La Universidad Tecnológica de Calakmul.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16 y 42
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 53, 66, fracción XII, y 79.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, 32-D y 69-B
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 71 y 103, fracción I
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Resolución Miscelánea Fiscal para 2024: numeral 2.7.1.1.

Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación, Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2024, de fecha 1 de febrero de 2024: Anexo Técnico, y numeral 3.

Norma para la Descripción, Perfil y Valuación de Puestos de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2005: artículo 7, fracción I.

Contratos sin números celebrados, de fechas 10 de diciembre de 2024, y 20 de diciembre de 2024: cláusulas tercera y sexta.

Contratos sin número, de fechas 10 de diciembre de 2024, y 20 de diciembre de 2024: cláusulas tercera y sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.